



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00013450-9/2024 caratulado “D.G.C.C. S/ PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS DE ENROLLAR” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación del servicio de provisión e instalación de cortinas de enrollar para edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área técnica competente, propuso requisitos a incorporar en el Pedido de Cotización, y sugirió un presupuesto oficial para la mentada contratación de pesos veintidós millones novecientos treinta y dos mil (\$ 22.932.000.-) (v. Nota 2F-DIR-DGOYSG N° 26/24 y Adjunto 57366/24).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 67288/24).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 24 de mayo del corriente año a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 70609/24).

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas Económica, vinculada a la actuación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

como Adjunto 75441/24, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma Bellizzi Hnos S.R.L. (CUIT 30-71517738-9), por un monto de pesos veinte millones trescientos setenta y tres mil seiscientos (\$ 20.373.600.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto N° 75442/24

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica requirente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. Memo DGOYSG N° 405/24).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 76267/24, 76268/24, y 77172/24) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 83764/24).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la aprobación de la Contratación Menor N° 2-0004-CME24, y su adjudicación a la firma Bellizzi Hnos S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) por un monto de pesos veinte millones trescientos setenta y tres mil seiscientos (\$ 20.373.600.-) (v. MDGCC 1033/24).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 68399/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12976/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente, lo actuado por la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Compras y Contrataciones, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0004-CME24, y adjudicar dicha contratación a la firma Bellizzi Hnos S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) por un monto de pesos veinte millones trescientos setenta y tres mil seiscientos (\$ 20.373.600.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0004-CME24, por la contratación del servicio de provisión e instalación de cortinas de enrollar para edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0004-CME24 a la firma Bellizzi Hnos S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) por un monto de pesos veinte millones trescientos setenta y tres mil seiscientos (\$ 20.373.600.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Direcciones Generales de Programación y Administración Contable y de Obras y Servicios Generales. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

